En la fecha pasa al Despacho del señor juez, para lo procedente informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de febrero de la presente anualidad.
Vélez, 26 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Rad. 68861.31.84.001.2020.00047.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente tal petición se fijará para la realización de la audiencia de Instrucción y juzgamiento el **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** con la probabilidad de extender al día 28 de febrero de 2022.

Comuníquese a las partes de la manera más expedita, de igual forma regístrese en el calendario que para tal fin posee el Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

el auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **28 DE ENERO DE 2022**

Dora González Franco
Secretaria

Juez Circuito

Proyectó: Dora González Franco

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abed80b4fade1b647e830e2b65d2472585af5b2fd0718d614b1007313e57d5c6

Documento generado en 27/01/2022 06:00:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Proyectó: Dora González Franco